



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1991.-

Visto el expediente 849/91 y teniendo en cuenta que en la resolución N° 1731/91 se ha omitido expresar la fecha de vencimiento de los contratos autorizados en el punto 1°) de dicha norma,

SE RESUELVE:

1°) Ampliar el punto primero de la resolución N° 1731/91 del 12 de noviembre del corriente año en el sentido que los contratos autorizados en el punto 1°) vencerán el 31 de mayo de 1992.

2°) Teniendo en cuenta lo dispuesto precedentemente autorizase a la Subsecretaría de Administración a imputar el gasto resultante de lo dispuesto por la resolución 1731/91 a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero y el del año 1992.

Regístrese, hágase saber, remítase fotocopia de la presente a los organismos pertinentes y archívese.

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1991.-

Visto lo solicitado por la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 1 y,

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante la resolución N° 581/91 se autorizó la contratación de tres agentes para prestar servicios en la mencionada Fiscalía, con fundamento en el cúmulo de tareas que soporta en la ausencia de personal con motivo de diversas licencias concedidas por enfermedad de largo tratamiento.

2°) Que, la solución excepcional que importa contratar personal deben limitarse a situaciones de notoria gravedad, pues resulta incompatible con la situación económico financiera que padece el Poder Judicial la asignación simultánea de agentes contratados y suplentes a un mismo organismo por similares motivos.

3°) Que, en el caso, ha desaparecido al menos una de las causas más graves invocadas por la titular consistente en la ausencia prolongada del prosecretario administrativo, señor Eugenio Cuestas Garzón, quien recientemente ha obtenido la jubilación por invalidez.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar los alcances de la resolución N° 581/91, solamente en lo relativo a la contratación de un agente con categoría presupuestaria equivalente al cargo de auxiliar superior y otro con categoría presupuestaria equivalente al cargo de auxiliar principal de 6a. (ambos personal administrativo y técnico) y denegar la prórroga relativa a un agente con categoría de prosecretario administrativo.

2°) Hacer saber a la titular de la Fiscalía N° 1 de ese fuero que no se autorizarán nuevas prórrogas de agentes en calidad de suplentes en tanto persistan las contrataciones cuya prórroga se autoriza en el punto 1° de la presente.

3°) Imputar el gasto resultante de lo
cedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no
rmanente" (P.A.T.) para el corriente ejercicio financiero.

4°) En caso de que los agentes perte-
zcan a la planta de personal permanente, concédeseles licen-
a sin goce de haberes mientras duren sus contrataciones
rt. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y previa ex-
cción de fotocopias de las presentes actuaciones que se
mitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumpli-
ento, archívese.-

FDC.: RICARDO LEVENE (H)

ES COPIA

